



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



19 de septiembre de 2018

Recibido por: Yoora

Hora: 09:10

Firma: [Firma]

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

PARA: Crnel. S/P Pablo Santos.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Ausencia de reglamentación interna para la administración, uso, control y destino del parque automotor.

Conclusión

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos y el Director Administrativo (E), no elaboraron un proyecto de reglamentación interna para que sea aprobado por la máxima autoridad que





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

norme las actividades de administración, uso, control y destino del parque automotor, lo que ocasionó que los servidores responsables actúen a base de su experiencia o por disposición verbal de sus jefes inmediatos.

Recomendación

Al Director Administrativo

1. En coordinación con el Procurador Síndico elaborarán el proyecto de reglamentación interna que norme las actividades de administración, uso, control y destino del parque automotor, estableciendo las políticas y procedimientos que orientan y dirijan su correcta conservación, cuidado, mantenimiento y buen uso, el cual será presentado a la máxima autoridad para su socialización y aprobación.

TÍTULO DE COMENTARIO

Inadecuado archivo, custodia y conservación de los documentos de mantenimiento y reparaciones del parque automotor.

Conclusión

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E) no dispusieron, ni coordinaron la implementación de procedimientos para el manejo de archivo, su conservación, custodia y seguridad en conformidad a la normativa legal vigente; el Técnico de Taller Mecánico 3, quién también desempeñó el cargo de Técnico de Servicios Institucionales, el Técnico de Servicios Institucionales Senior; y, el Subdirector de Talleres y Mantenimiento, no gestionaron la asignación de recursos para disponer de un lugar adecuado para la ubicación del archivo, que facilite su organización y cuente con las debidas seguridades, tampoco, verificaron que los respaldos cumplan con las formalidades correspondientes como la secuencia numérica, legalización, información completa, orden cronológico entre otros, lo que ocasionó que no se disponga de información confiable y oportuna que permita controlar los trabajos realizados al parque automotor, se dificulte la ubicación de la documentación para fines de control posterior; y. Que esté expuesta a riesgos por pérdidas y deterioro.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

Recomendación

Al Director Administrativo

2. Dispondrá al Subdirector de Talleres y Mantenimiento que mantenga un archivo adecuado de la documentación de los mantenimientos y reparación de los automotores, de acuerdo con las formalidades como numeración, legalización, orden cronológico entre otros; y, gestionará ante la instancia correspondiente la asignación de recursos con el fin de mantener un espacio físico adecuado y seguro para la conservación de la documentación.

TÍTULO DE COMENTARIO

Servicio de mantenimiento al vehículo 07-319, con inconsistencias y justificación de la necesidad institucional.

Conclusión.

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, elaboró los términos de referencia que fueron remitidos a la Alcaldesa, quién autorizó la contratación del servicio de mantenimiento técnico y especializado, sin el estudio, análisis, diseño o diagnóstico que debía disponer la entidad previo a la contratación, con 77 rubros que no se encuentran afines al daño reportado en la parte electrónica, por un mecanismo de contratación que conforme a la normativa vigente no estuvo relacionado con el procedimiento de régimen especial por cuanto no tenía por objeto la reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de la entidad; sin embargo, la Directora Municipal A de la Dirección de Contratación Públicas aprobó los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento, lo que ocasionó que se contrate el servicio por 13 395,92 USD, con información incompleta y sin justificar la necesidad institucional, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y meta.
- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, como responsable del área requirente permitió que se efectuara el servicio sin celebración o formalización del contrato; la Asistente de Abogacía elaboró, la Subdirectora Municipal de Procuraría Síndica revisó, el Procurador Síndico Municipal aprobó y la Alcaldesa suscribió el contrato con un plazo para su ejecución desde la adjudicación, sin observar lo que establece el último inciso del artículo 69 de la LOSNCP, lo que





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

ocasionó que se inicie la ejecución del mismo con 39 días previo a su suscripción se ejecute el servicio en su totalidad antes de contraer la obligación contractual.

Recomendación

Al Director Administrativo

7. Solicitará el contrato legalizado previa la ejecución de un servicio, a fin de disponer del instrumento jurídico para el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales.

TÍTULO DE COMENTARIO

Deficiente control interno en el uso del parque automotor.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), no supervisaron, ni verificaron la implementación de los procedimientos de control para la utilización de los vehículos livianos y motocicletas; la Asistente de Servicios, quién también desempeñó el cargo de Asistente Administrativa Municipal B de la Dirección de Administración Institucional, en el cumplimiento de sus funciones no controló el registro de automotores por cuanto la información de las movilizaciones diarias en las hojas de ruta, no es completa, exacta ni veraz, así como, no existe en el archivo de la entidad del respaldo de las bitácoras de ingreso y salida de los automotores a los parqueaderos, lo que ocasionó que no se cuente con evidencia documental suficiente y pertinente que sustente el uso del parque automotor.

Recomendación

Al Director Administrativo

8. Supervisará y dispondrá a un servidor que aplique procedimientos para el control de la permanencia de los vehículos en los parqueaderos institucionales; así como mantendrá en su archivo los documentos que se generan por la administración, uso y control del parque automotor, lo que permita verificar que los bienes hayan sido utilizados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

9. Dispondrá a los chóferes o conductores que registren de forma completa y exacta la información en la hoja de ruta, presenten los informes diarios de movilización de cada automotor en los días establecidos, los cuales deberán contar con el detalle de la actividad, hora de ejecución, kilometraje, así como, la firma de los servidores que se movilizaron; y, llevará un registro y control de cumplimiento

TÍTULO DE COMENTARIO

Vehículos asignados a funcionarios, utilizados fuera de la jornada laboral y orden de movilización del aplicativo de la CGE.

Conclusión.

Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), no controlaron, ni supervisaron las actividades administrativas por cuanto permitieron que se utilice los vehículos al servicio exclusivo de funcionarios, sin respaldo legal o disposiciones de la máxima autoridad, en algunos casos para asuntos personales o actividades ajenas al servicio público; y. Traslados en horarios fuera de la jornada laboral sin la orden de movilización del aplicativo de la CGE, para el efecto; los chóferes y la Asistente de Servicios, no observaron la falta de orden de movilización generada en el aplicativo de la CGE y trasladaron a los funcionarios para actividades distintas al servicio público, lo que generó que se utilicen los bienes de la institución de manera exclusiva, en diligencias ajenas a su naturaleza y sin cumplir con la normativa legal vigente.

Recomendación

Al Director Administrativo

10. Dispondrá al servidor encargado del seguimiento al GPS de los automotores, remita reportes mensuales de los recorridos, en caso de tener novedades comparará la información, con la registrada en las hojas de movilización y de ruta; y, comunicará por escrito, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes.
11. Dispondrá a un servidor independiente al que tiene a su cargo el seguimiento al GPS del parque automotor, efectúe controles periódicos y sorpresivos mediante muestreo, verificando que los





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

datos tomados del GPS concuerden con los que las hojas de movilización y de ruta, de los resultados obtenidos elaborará un informe, para conocimiento del nivel jerárquico superior, de la máxima autoridad y para la adopción de las medidas respectivas en caso de ser necesario.

12. Dispondrá a los conductores o choferes que movilicen los vehículos de la entidad para el cumplimiento de labores estrictamente oficiales, prohibiendo el traslado de los servidores o funcionarios a su domicilio u otro lugar que no sea ara el uso de actividades institucionales; de personas que no pertenezcan a las instituciones públicas, equipos, materiales entre otros que no sean para empleo de la entidad; así como, solicitará a la Dirección de Administración del Talento Humano, que planifique la capacitación de los conductores y los choferes sobre el uso, mantenimiento y control de automotores del Estado.
13. Dispondrá a la Asistente de Servicios de la Dirección de Administración Institucional, emita las órdenes de movilización en el aplicativo de la CGE, para los vehículos que se utilicen en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos.

TÍTULO DE COMENTARIO

Recurrencia en la contratación del servicio de mantenimiento técnico especializado.

Conclusión.

El Director Administrativo tramitó una segunda adquisición del servicio técnico especializado en el mismo año, si acatar lo establecido en la normativa emitida para éstos casos, lo que ocasionó que se realicen las compras sin considerar el monto máximo establecido, eludiendo de ésta forma otros procedimientos de contratación.

Recomendación

Al Director Administrativo

14. Dispondrá y supervisará al Subdirector de Talleres y Mantenimiento, para que sobre la base del plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor programa la adquisición





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

de bienes o servicios, en el que constará la cantidad de vehículos, tipos de mantenimiento, repuestos recurrentes y precios de los mismos, a fin de optimizar el uso de los bienes y recursos económicos, tomando en consideración los montos para aplicar el proceso de contratación que corresponda.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de constataciones física al parque automotor, informes incompletos de su ejecución; y, automotores obsoletos.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), en sus respectivos períodos de actuación, no coordinaron ni supervisaron al Controlador de Bienes de la Dirección de Administración Institucional, a la Inventariadora, al Subdirector de Control de Bienes y Bodega, como responsables de la ex Unidad de Control de Bienes actual Subdirección de Control de Bienes y Bodega; el Analista Administrativo, la Asistente Administrativa de la Dirección de Administración Institucional, el Profesional Municipal C de la Dirección de Administración Institucional, quién también desempeñó el cargo de Guardalmacén General, no efectuaron las constataciones físicas al parque automotor en los años 2012 y 2013, elaboraron los informes sin identificar los automotores inservible, obsoletos o sin uso, en algunos casos no legalizaron las hojas de constatación, ni asignaron los distintivos, herramientas y artículos de seguridad, lo que ocasionó la movilización de los automotores sin cumplir con la normativa establecida para la identificación, control y seguridad; no se identifiquen los bienes que son susceptibles a la venta, baja o remate; y, 1 vehículo y 2 motos desde 2008, 2010 y 2013, respectivamente, se encuentran paralizados en los talleres municipales deteriorándose y ocupando espacio físico.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

Recomendación

Al Director Administrativo

15. Dispondrá y supervisará al Subdirector de Bines y Bodega, que ejecute la constatación física al parque automotor, por lo menos una vez al año, en el último trimestres. De lo cual elaborará un informe con los resultados detallando las novedades obtenidas durante el proceso, identificando los bines en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

TÍTULO DE COMENTARIO

Matriculación vehicular con recargos o multas, pagadas con recursos institucionales.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), no supervisaron, ni dispusieron la revisión y matriculación e los vehículos livianos, pesados y motos al Profesional Municipal E de la Dirección de Administración Institucional, quién también desempeñó el cargo de Controlador de Bienes de la Dirección de Administración Institucional, la Inventariadora, al Subdirector de Control de Bienes y Bodega como Responsable de la ex Unidad de Control de Bienes y Bodega, quienes no elaboraron, ni programaron la matriculación de automotores en conformidad al calendario vigente para el efecto; el Director Financiero transfirieron con su usuario en el SPI los valores adeudados, la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), la Subdirectora de Contabilidad, la Directora de Finanzas (S), registraron contablemente, previo el control y evaluación de documentación elaborada por el Profesional Municipal B de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Asistente de Tesorería, el Asistente de Contabilidad, los analistas de Contabilidad, la Analista< de Pre Intervención, la Profesional Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Técnico Municipal B de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto, sin observar las obligaciones generadas por la revisión y matriculación vehicular inoportuna y solicitar que se determine la responsabilidad personal y pecuniaria de quien o quienes a hayan ocasionado por acción u omisión, lo





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

que ocasionó que la entidad cancele por recargos 16 283,24 USD, no legalice la matriculación vehicular oportunamente con el fin de contar con este documento que permita la circulación; y, que los automotores estén expuestos a riesgos por sanciones de los organismos de control.

Recomendación

Al Director Administrativo

17. Dispondrá al Subdirector de Control de Bienes y Bodega que efectúe la revisión en el sistema del SRI de los valores pendientes de pago del parque automotor y elabore un informe detallando las cantidades y las observaciones encontradas; y, remita para la toma de decisiones correspondientes.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de entrega de documentación que respalda el estado de los procesos de las denuncias por robos de automotores.

Conclusión.

El procurador Síndico, no proporcionó los expedientes de las denuncias por robo de 5 automotores, lo que ocasionó que se imposibilite la revisión debido a la falta de entrega de información, al organismo de control.

Recomendación

Al Alcalde

21. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0829-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.

**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Curso: 60959





19 SEP 2019
Recibido por: Jenny G Hcr: 15:29
Observaciones:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0830-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Cristian Silva Zambrano
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Matriculación vehicular con recargos o multas, pagadas con recursos institucionales.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), no supervisaron, ni dispusieron la revisión y matriculación de los vehículos livianos, pesados y motos al Profesional Municipal E de la Dirección de Administración Institucional, quién también desempeñó el cargo de Controlador de Bienes de la Dirección de Administración Institucional, la Inventariadora, al Subdirector de Control de Bienes y Bodega como Responsable de la ex Unidad de Control de Bienes y Bodega, quienes no elaboraron, ni programaron la matriculación de automotores en conformidad al calendario vigente para el efecto; el Director Financiero transfirieron con su usuario en el SPI los valores adeudados, la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), la Subdirectora de Contabilidad, la Directora de Finanzas (S), registraron contablemente, previo el control y evaluación de documentación elaborada por el Profesional Municipal B de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Asistente de Tesorería, el Asistente de Contabilidad, los analistas de Contabilidad, la Analista de Pre Intervención, la Profesional Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Técnico Municipal B de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto, sin observar las





8118 924.1

**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0830-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

obligaciones generadas por la revisión y matriculación vehicular inoportuna y solicitar que se determine la responsabilidad personal y pecuniaria de quien o quienes la hayan ocasionado por acción u omisión, lo que ocasionó que la entidad cancele por recargos 16 283,24 USD, no legalice la matriculación vehicular oportunamente con el fin de contar con éste documento que permita la circulación; y, que los automotores estén expuestos a riesgos por sanciones de los organismos de control.

Recomendación

Al Director Financiero

20. Solicitará al área requirente de pagos con recargos o multas, determine la responsabilidad persona y pecuniaria de quién o quienes la hayan ocasionado.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Caso: 60995





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

19 SEP 2018

Recibido por: *Claudio*

Fecha: *15/09/2018*

Firma: *[Signature]*

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0832-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

PARA: Dr. Daniel Montoya.
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Servicio de mantenimiento al vehículo 07-319, con inconsistencias y justificación de la necesidad institucional.

Conclusión.

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, elaboró los términos de referencia que fueron remitidos a la Alcaldesa, quién autorizó la contratación del servicio de mantenimiento técnico y especializado, sin el estudio, análisis, diseño o diagnóstico que debía disponer la entidad previo a la contratación, con 77 rubros que no se encuentran afines al daño reportado en la parte electrónica, por un mecanismo de contratación que conforme a la normativa vigente no estuvo relacionado con el procedimiento de régimen especial por cuanto no tenía por objeto la reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de la entidad; sin embargo, la Directora Municipal A de la Dirección de Contratación Públicas aprobó los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento, lo que ocasionó que se contrate el servicio por 13 395,92 USD, con información incompleta y sin justificar la necesidad institucional, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0832-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, como responsable del área requirente permitió que se efectuara el servicio sin celebración o formalización del contrato; la Asistente de Abogacía elaboró, la Subdirectora Municipal de Procuraría Síndica revisó, el Procurador Síndico Municipal aprobó y la Alcaldesa suscribió el contrato con un plazo para su ejecución desde la adjudicación, sin observar lo que establece el último inciso del artículo 69 de la LOSNCP, lo que ocasionó que se inicie la ejecución del mismo con 39 días previo a su suscripción se ejecute el servicio en su totalidad antes de contraer la obligación contractual.

Recomendación

Al Procurador Síndico

6. Dispondrá la elaboración de los contratos considerando que en la cláusula del plazo, la ejecución del servicio no inicie previa su celebración y legalización.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Ldo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Elaborado por: Velasco Natasha

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Caso: 61039





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0831-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Víctor Abarca Nieves.
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS



Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe 19 SEP DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Recibido por: [Firma]
Hora: 15:50
Firma: [Firma]

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Proceso MCSNN-GADMSD-009-2014, sin contemplar experiencia para la presentación del servicio técnico especializado de vehículos pesados e información incompleta.

Conclusión.

- El Director Administrativo, elaboró los términos de referencia que fueron remitidos al Alcalde, quién autorizó la contratación del servicio técnico especializado para vehículos pesados, sin el análisis, diseño, estudio o diagnóstico que exponga los daños que presentaron las volquetas a fin de motivar la adquisición, además los términos de referencia elaborados por el Director Administrativo no incluyeron información completa como es el caso de experiencia que debía tener el oferente en la prestación del servicio; sin embargo, el Director de Contratación Pública, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento sin verificar la falta de información, lo que generó que se inicie el proceso sin documentación que sustente la necesidad institucional; y, no se establecieron las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros.
- El Director Administrativo y el Director de Contratación Pública, evaluaron y calificaron la oferta, habilitando al oferente con RUC 1713054748001, sin identificar que el proveedor inició la actividad económica vinculada al proceso, 11 días previos al inicio de la contratación, lo que ocasionó que el oferente pasara a la etapa contractual y se le adjudique el contrato sin cumplir el objeto de los pliegos aprobados de contratar un taller especializado en trabajos de vehículos pesados debido a que no tenía experiencia para efectuar los servicios técnicos solicitados.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0831-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

Recomendación

Al Director de Compras Públicas

4. Coordinará con las Direcciones Municipales previo a elaborar los pliegos, se presente el análisis, diseño, estudio o diagnóstico que motive la contratación del servicio especializado para los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas de propiedad de la entidad; asimismo, establecerá la experiencia del oferente a fin de garantizar la calidad del servicio.

TÍTULO DE COMENTARIO

Servicio de mantenimiento al vehículo 07-319, con inconsistencias y justificación de la necesidad institucional.

Conclusión.

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, elaboró los términos de referencia que fueron remitidos a la Alcaldesa, quién autorizó la contratación del servicio de mantenimiento técnico y especializado, sin el estudio, análisis, diseño o diagnóstico que debía disponer la entidad previo a la contratación, con 77 rubros que no se encuentran afines al daño reportado en la parte electrónica, por un mecanismo de contratación que conforme a la normativa vigente no estuvo relacionado con el procedimiento de régimen especial por cuanto no tenía por objeto la reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de la entidad; sin embargo, la Directora Municipal A de la Dirección de Contratación Públicas aprobó los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento, lo que ocasionó que se contrate el servicio por 13 395,92 USD, con información incompleta y sin justificar la necesidad institucional, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y meta.

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, como responsable del área requirente permitió que se efectuara el servicio sin celebración o formalización del contrato; la Asistente de Abogacía elaboró, la Subdirectora Municipal de Procuraría Síndica revisó, el Procurador Síndico Municipal aprobó y la Alcaldesa suscribió el contrato con un plazo para su ejecución desde la adjudicación, sin observar lo que establece el último inciso del artículo 69 de la LOSNCP, lo que ocasionó que se inicie la ejecución del mismo con 39 días previo a su suscripción se ejecute el servicio en su totalidad antes de contraer la obligación contractual.

Recomendación

Al Director de Compras Públicas

5. Revisará previo a elaborar los pliegos que los términos de referencia remitidos por las direcciones municipales contengan los antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad (diagnóstico, estadística, etc), personal técnico o equipo de trabajo, a fin de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa para la entidad.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOVERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0831-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018**

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOVERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA .**



Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Caso: 61028





21 SEP 2018

15:49

Hef

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0833-M
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Para: Ing. Paúl Ruales.
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA.

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de constataciones físicas al parque automotor, informes incompletos de su ejecución; y, automotores obsoletos.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), en sus respectivos períodos de actuación, no coordinaron ni supervisaron al Controlador de Bienes de la Dirección de Administración Institucional, a la Inventariadora, al Subdirector de Control de Bienes y Bodega, como responsables de la ex Unidad de Control de Bienes actual Subdirección de Control de Bienes y Bodega; el Analista Administrativo, la Asistente Administrativa de la Dirección de Administración Institucional, el Profesional Municipal C de la Dirección de Administración Institucional, quién también desempeñó el cargo de Guardalmacén General, no efectuaron las constataciones físicas al parque automotor en los años 2012 y 2013, elaboraron los informes sin identificar los automotores inservible, obsoletos o sin uso, en algunos casos no legalizaron las hojas de constatación, ni asignaron los distintivos, herramientas y artículos de seguridad, lo que ocasionó la





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0833-M
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

movilización de los automotores sin cumplir con la normativa establecida para la identificación, control y seguridad; no se identifiquen los bienes que son susceptibles a la venta, baja o remate; y, 1 vehículo y 2 motos desde 2008, 2010 y 2013, respectivamente, se encuentran paralizados en los talleres municipales deteriorándose y ocupando espacio físico.

Recomendación

Al Subdirector de Control de Bienes y Bodega

16. Realizará la constatación física a los automotores de la entidad, por lo menos una vez al año, de la cual dejará constancia en un acta las diferencias y estado de éstos bienes, elaborará un informe y remitirá al jefe inmediato superior para el trámite y toma de decisiones.

TÍTULO DE COMENTARIO

Matriculación vehicular con recargos o multas, pagadas con recursos institucionales.

Conclusión.

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E), no supervisaron, ni dispusieron la revisión y matriculación de los vehículos livianos, pesados y motos al Profesional Municipal E de la Dirección de Administración Institucional, quién también desempeñó el cargo de Controlador de Bienes de la Dirección de Administración Institucional, la Inventariadora, al Subdirector de Control de Bienes y Bodega como Responsable de la ex Unidad de Control de Bienes y Bodega, quienes no elaboraron, ni programaron la matriculación de automotores en conformidad al calendario vigente para el efecto; el Director Financiero transfirieron con su usuario en el SPI los valores adeudados, la Subdirectora Municipal de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto, la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto (E), la Subdirectora de Contabilidad, la Directora de Finanzas (S), registraron contablemente, previo el control y evaluación de documentación elaborada por el Profesional Municipal B de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto, la Asistente de Tesorería, el Asistente de Contabilidad, los analistas de Contabilidad, la Analista de Pre Intervención, la Profesional Municipal B de la Dirección de Finanzas, la Técnico Municipal B de la Subdirección Contabilidad y Presupuesto, sin observar las obligaciones generadas por la revisión y matriculación vehicular inoportuna y solicitar que se determine la responsabilidad personal y pecuniaria de quien o quienes a hayan ocasionado por acción u omisión, lo que ocasionó que la entidad cancele por recargos 16 283,24 USD, no legalice la matriculación vehicular oportunamente con el fin de contar con este documento que permita la circulación; y, que los automotores estén expuestos a riesgos por sanciones de los organismos de control.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



**Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0833-M
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018**

Recomendación

Al Subdirector de Control de Bienes y Bodega

18. Elaborará y presentará un informe anual donde se relejará el estado de las obligaciones de pago del parque automotor y programará de acuerdo al calendario vigente las revisiones y matriculación de éste, a fin de mejorar su control y evitar futuros recargos.
19. Solicitará se realice el pago de la matrícula del parque automotor oportunamente de conformidad con el último dígito de la placa, con el fin de que no se generen recargos y multas.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Ldo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018
Caso: 61323





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0834-M
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

PARA: Ing. Luis Valverde
SUBDIRECTOR DE TALLERES Y MANTENIMIENTO.

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Inadecuado archivo, custodia y conservación de los documentos de mantenimiento y reparaciones del parque automotor.

Conclusión

El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, los directores de Administración Institucional, los directores administrativos, el Director Administrativo (E) no dispusieron, ni coordinaron la implementación de procedimientos para el manejo de archivo, su conservación, custodia y seguridad en conformidad a la normativa legal vigente; el Técnico de Taller Mecánico 3, quién también desempeñó el cargo de Técnico de Servicios Institucionales, el Técnico de Servicios Institucionales Senior; y, el Subdirector de Talleres y Mantenimiento, no gestionaron la asignación de recursos para disponer de un lugar adecuado para la ubicación del archivo, que facilite su organización y cuente con las debidas seguridades,





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
**DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0834-M
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

tampoco, verificaron que los respaldos cumplan con las formalidades correspondientes como la secuencia numérica, legalización, información completa, orden cronológico entre otros, lo que ocasionó que no se disponga de información confiable y oportuna que permita controlar los trabajos realizados al parque automotor, se dificulte la ubicación de la documentación para fines de control posterior; y, que esté expuesta a riesgos por pérdidas y deterioro.

Recomendación

Al Subdirector de Talleres y Mantenimiento

- Implementará formularios prenumerados para la emisión de órdenes de trabajo para el mantenimiento y/o reparación de los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas, los cuales serán utilizados en orden correlativo y cronológico, a fin de mantener un adecuado control.

Por la atención a la presente, suscribo.



Atentamente,

Recibido por: _____
Hora: 13:43
Firma: _____

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	--

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Caso: 61146





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0024-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Para : COORDINADORES

Asunto : Recomendaciones de Contraloría

A fin de fortalecer el control interno institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de productos, del estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, donde describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; pongo a conocimiento de usted recomendaciones del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Examen especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Recomendaciones

Al Director Administrativo

1. En coordinación con el Procurador Síndico elaborarán el proyecto de reglamentación interna que norme las actividades de administración, uso, control y destino del parque automotor, estableciendo las políticas y procedimientos que orientan y dirijan su correcta conservación, cuidado, mantenimiento y buen uso, el cual será presentado a la máxima autoridad para su socialización y aprobación.

2. Dispondrá al Subdirector de Talleres y Mantenimiento que mantenga un archivo adecuado de la documentación de los mantenimientos y reparación de los automotores, de acuerdo con las formalidades como numeración, legalización, orden cronológico entre otros; y, gestionará ante la instancia correspondiente la asignación de recursos con el fin de mantener un espacio físico adecuado y seguro para la conservación de la documentación.

Al Subdirector de Talleres y Mantenimiento

3. Implementará formularios prenumerados para la emisión de órdenes de trabajo para el mantenimiento y/o reparación de los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas, los cuales serán utilizados en orden correlativo y cronológico, a fin de mantener un adecuado control.

Al Director de Compras Públicas

4. Coordinará con las Direcciones Municipales previo a elaborar los pliegos, se presente el análisis, diseño, estudio o diagnóstico que motive la contratación del servicio especializado para los vehículos livianos, pesados, maquinarias y motocicletas de propiedad de la entidad; asimismo, establecerá la experiencia del oferente a fin de garantizar la calidad del servicio.

5. Revisará previo a elaborar los pliegos que los términos de referencia remitidos por las direcciones municipales contengan los antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad (diagnóstico, estadística, etc), personal técnico o equipo de trabajo, a fin de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa para la entidad.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Municipio
SANTO DOMINGO
Chilachito

GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0024-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Al Procurador Síndico

6. Dispondrá la elaboración de los contratos considerando que en la cláusula del plazo, la ejecución del servicio no inicie previa su celebración y legalización.

Al Director Administrativo

7. Solicitará el contrato legalizado previa la ejecución de un servicio, a fin de disponer del instrumentos jurídico para el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas contractuales.

8. Supervisará y dispondrá a un servidor que aplique procedimientos para el control de la permanencia de los vehículos en los parqueaderos institucionales; así como mantendrá en su archivo los documentos que se generan por la administración, uso y control del parque automotor, lo que permita verificar que los bienes hayan sido utilizados en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

9. Dispondrá a los choferes o conductores que registren de forma completa y exacta la información en la hoja de ruta, presenten los informes diarios de movilización de cada automotor en los días establecidos, los cuales deberán contar con el detalle de la actividad, hora de ejecución, kilometraje, así como, la firma de los servidores que se movilizaron; y, llevará un registro y control de cumplimiento.

10. Dispondrá al servidor encargado del seguimiento al GPS de los automotores, remita reportes mensuales de los recorridos, en caso de tener novedades comparará la información, con la registrada en las hojas de movilización y de ruta; y, comunicará por escrito, a fin de tomar las medidas correctivas pertinentes.

11. Dispondrá a un servidor independiente al que tiene a su cargo el seguimiento al GPS del parque automotor, efectúe controles periódicos y sorpresivos mediante muestreo, verificando que los datos tomados del GPS concuerden con los que las hojas de movilización y de ruta, de los resultados obtenidos elaborará un informe, para conocimiento del nivel jerárquico superior, de la máxima autoridad y para la adopción de las medidas respectivas en caso de ser necesario.

12. Dispondrá a los conductores o choferes que movilicen los vehículos de la entidad para el cumplimiento de labores estrictamente oficiales, prohibiendo el traslado de los servidores o funcionarios a su domicilio u otro lugar que no sea ara el uso de actividades institucionales; de personas que no pertenezcan a las instituciones públicas, equipos, materiales entre otros que no sean para empleo de la entidad; así como, solicitará a la Dirección de Administración del Talento Humano, que planifique la capacitación de los conductores y los choferes sobre el uso, mantenimiento y control de automotores del Estado.

13. Dispondrá a la Asistente de Servicios de la Dirección de Administración Institucional, emita las órdenes de movilización en el aplicativo de la CGE, para los vehículo que se utilicen en horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos.

14. Dispondrá y supervisará al Subdirector de Talleres y Mantenimiento, para que sobre la base del plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor programa la adquisición de bienes o servicios, en el que constará la cantidad de vehículos, tipos de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0024-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

mantenimiento, repuestos recurrentes y precios de los mismos, a fin de optimizar el uso de los bienes y recursos económicos, tomando en consideración los montos para aplicar el proceso de contratación que corresponda.

15. Dispondrá y supervisará al Subdirector de Bienes y Bodega, que ejecute la constatación física al parque automotor, por lo menos una vez al año, en el último trimestre. De lo cual elaborará un informe con los resultados detallando las novedades obtenidas durante el proceso, identificando los bienes en mal estado o fuera de uso, para proceder a la baja, donación o remate según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Al Subdirector de Control de Bienes y Bodega

16. Realizará la constatación física a los automotores de la entidad, por lo menos una vez al año, de lo cual dejará constancia en un acta las diferencias y estado de éstos bienes, elaborará un informe y remitirá al jefe inmediato superior para el trámite y toma de decisiones.

Al Director Administrativo

17. Dispondrá al Subdirector de Control de Bienes y Bodega que efectúe la revisión en el sistema del SRI de los valores pendientes de pago del parque automotor y elabore un informe detallando las cantidades y las observaciones encontradas; y, remita para la toma de decisiones correspondientes.

Al Subdirector de Control de Bienes y Bodega

18. Elaborará y presentará un informe anual donde se relejara el estado de las obligaciones de pago del parque automotor y programará de acuerdo al calendario vigente las revisiones y matriculación de éste, a fin de mejorar su control y evitar futuros recargos.

19. Solicitará se realice el pago de la matrícula del parque automotor oportunamente de conformidad con el último dígito de la placa, con el fin de que no se generen recargos y multas.

Al Director Financiero

20. Solicitará al área requirente de pagos con recargos o multas, determine la responsabilidad personas y pecuniaria de quién o quienes la hayan ocasionado.

Al Alcalde

21. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control al ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha
----------------	-----------------

0050 : 61454





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0024-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Nº	NOTIFICADOS	FIRMA, FECHA Y SELLO
1	COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	<p>RECIBIDO</p> <p>20 SEP 2018</p> <p>Recibido por: <u>Yolanda C</u></p> <p>Hora: <u>15:40</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>
2	COORDINACIÓN DE Y INFRAESTRUCTURA AMBIENTE	<p>21 SEP 2018</p> <p>Nº de ingreso: <u>1568</u></p> <p>Hora: <u>14:37</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>
3	COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO	<p>21 SEP 2018</p> <p>No de ingreso: <u>Edilio 14455</u></p> <p>Hora: <u>[Firma]</u></p>
4	COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	<p>20 SEP 2018</p> <p>Hora: <u>Anita</u></p> <p>Hora: <u>15:04</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Para: DIRECTORES
SUBDIRECTORES

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

A fin de fortalecer el control interno institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de productos, del estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, donde describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; doy a conocer la siguiente recomendación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en próximas oportunidades.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de entrega de documentación que respalda el estado de los procesos de las denuncias por robo de automotores.

Conclusión.

El Procurador Síndico, no proporcionó los expedientes de las denuncias por robo de 5 automotores, lo que ocasionó que se imposibilite la revisión debido a la falta de entrega de información, al organismo de control.

Recomendación

Al Alcalde

21. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control al ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,


Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por:	Velasco Natasha	
----------------	-----------------	---



Caso: 61477





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Nº	NOTIFICADOS	FIRMA, FECHA Y SELLO
1	DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL 61747	GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>Sandra J. [Firma]</u> Hora: <u>15:33</u>
2	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL 61750	Observaciones: _____ GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Número de ingreso: <u>20-09-108</u> Hora: <u>15:10</u> <u>[Firma]</u> SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3	PROCURADURÍA SINDICA	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>[Firma]</u> Hora: _____ SECRETARÍA GENERAL
4	SECRETARIO GENERAL	RECIBIDO 20 SEP 2018 GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Hora: <u>15:52</u>
5	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	RECIBIDO 20 SEP 2018 Hora: <u>15:13</u> ANEXOS: _____ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
6	DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS 61744	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>Mig. Cristina S. [Firma]</u> Hora: <u>15:42</u> Firma: <u>[Firma]</u>





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

7	DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL 61749	f 21-09-2018 14h 37
8	DIRECCIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 61755	lu. 21-09-2018 14H 37
9	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO I GESTIÓN AMBIENTAL	Q 21-09-2018 14/11/18
10	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	RECEPCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECIBIDO 1 SEP 2018 15:40
11	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	RECIBIDO 15:35
12	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 61751	SEP 2018 DE DESARROLLO COMUNITARIO RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: S.F. Hora: 15:06 Firma: g





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN DE CULTURA,
 ARTE Y PATRIMONIO

13	DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO 61754	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>Mery</u> Hora: _____ Firma: _____
14	DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES 61753	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>Jacque</u> Hora: <u>19:22</u> Firma: _____
15	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>Pedro B</u> Hora: <u>16:40</u> Firma: _____
16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 61752	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>[Firma]</u> Hora: <u>18:00</u> Firma: _____
17	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>[Firma]</u> Hora: <u>15:27</u> Firma: _____
18	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>[Firma]</u> Hora: <u>15:15</u> Firma: _____





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DEL TALENTO HUMANO
RECIBIDO

19	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 61746	20 SEP 2018 Recibido por: <u>Maite</u> Hora: <u>15:46</u> Firma: <u>[Signature]</u>
20	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y REDES	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>Rosier Gau</u> Hora: <u>15:22</u> Firma: <u>[Signature]</u>
21	DIRECCIÓN FINANCIERO 61756	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>[Signature]</u> Hora: <u>15:18</u> Firma: <u>[Signature]</u>
22	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RECIBIDO 21 SEP 2018 Recibido por: <u>[Signature]</u> Hora: <u>15:21</u> Firma: <u>[Signature]</u>
23	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 61745	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por: <u>Jara</u> Hora: <u>15:12</u> Firma: <u>[Signature]</u>
24	SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	<u>Ab. Nadia Pachon</u> RECIBIDO 27 Sept 2018 10h56





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

25	SUBDIRECCIÓN DE PATROCINIO	Dr. Javier Fierro <i>[Signature]</i> 24-IX-2018 08h 28
26	SUBDIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS	Ab. Holmer Zombardo <i>[Signature]</i> 20/09/2018 16:05
27	SUBDIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES	Ab. Patricio Abarca <i>[Signature]</i>
28	SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO MUNICIPAL	Ab. <i>[Signature]</i> 21-09-18
29	SUBDIRECCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	<i>[Signature]</i> 20/09/18 <i>[Signature]</i>
30	SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS <i>[Signature]</i> 24/09/2018 9:15 AM





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

31	2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL	gestión territorial. 20-Sept-2018 16:00.
32	R SUBDIRECCIÓN DE HABITAD Y VIVIENDA	GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 20 SEP 2018 15:45
33	R SUBDIRECCIÓN DE CATASTROS	RECIBIDO 20 SEP 2018 Recibido por Ing. Cristina S. Hora: 15:55 Firma: [Firma]
34	SUBDIRECCIÓN DE GEOMÁTICA	GEOMÁTICA Fecha: 20/09/2018 Firma: [Firma] 15:56
35	SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	20-09-2018 15:23 PM
36	2 SUBDIRECCIÓN DE SANEAMIENTO	21-09-2018 14:42





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

SUBDIRECCIÓN DE
 POLICÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

37	SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL	<p>21 SEP 2018</p> <p>Recibido por: <i>John</i></p> <p>Hora: <i>16:40</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
38	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>RECIBIDO</p> <p>21 SEP 2018</p> <p>Recibido por: <i>[Signature]</i></p> <p>Hora: <i>14:54</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p> <p>SUBDIRECCIÓN DE RENTAS</p>
39	SUBDIRECCIÓN DE RENTAS <i>677</i>	<p>RECIBIDO</p> <p>20 SEP 2018</p> <p>Recibido por: <i>[Signature]</i></p> <p>Hora: <i>15:30</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>
40	SUBDIRECCIÓN CONTABILIDAD DE	<p>Recibido <i>20-09-2018</i></p> <p>Hora: <i>15:53</i></p> <p>Firma: <i>[Signature]</i></p>
41	SUBDIRECCIÓN PRESUPUESTO DE	<p><i>[Signature]</i></p> <p>Hora: <i>15:52</i></p> <p><i>20/09/18</i></p>
42	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	<p><i>Mar</i></p> <p>21 Sep 2018</p> <p>Hora: <i>15:48</i></p>

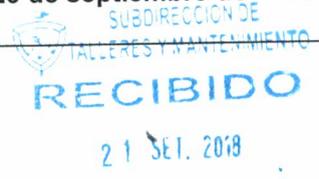
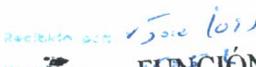
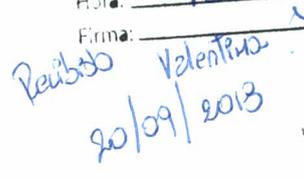




GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

43	SUBDIRECCIÓN DE TALLERES Y MANTENIMIENTO <i>TERESA</i>	 
44	PRO-SECRETARIADO DEL CONCEJO MUNICIPAL	 
45	DELEGADO DE JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES <i>CONY</i>	 
46	TESORERÍA GENERAL	





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

MEMORANDO N. °: GADMSD-DAC-2018-2939-M
Santo Domingo, 5 de octubre de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
TRANSPARENCIA**

ASUNTO: Recomendaciones emitidas del Informe DR10-DPSDT-
GADMSD-AI-0001-2018

Remito a usted la recomendación del informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, referente al Examen Especial a los procesos de Adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016, me permito remitir matriz debidamente documentada sobre el cumplimiento de la recomendación referida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arq. Héctor Cilio Núñez
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS
Archivo

ELABORADO POR:

Arq. Leonardo León

caso 64978



09 OCT 2018

N° de Ingresos

1320

0:53

Firma:

ADRIANA V. A.



CUADRO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO ENVIADAS A LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS				
INFORME	# REC.	RECOMENDACIÓN	CUMPLIMIENTO (%)	OBSERVACIONES
EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN, REGISTRO, USO, MANTENIMIENTO Y CONTROL DEL PARQUE AUTOMOTOR EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.				
DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018	21	Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.	100%	ADJUNTO MEMORANDO GADMSD-DAC-2018-2937-M
OBSERVACIONES:			 ARQ. HÉCTOR CILIO NUÑEZ DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	

ELABORADO POR: ARQ LEONARDO LEON






GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DE AVALUOS Y CATASTROS

Memorando N° GADMSD-DAC-2018-2937-M
Santo Domingo, 05 de octubre de 2018

PARA : Ing. Carlos Ludeña
SUBDIRECTOR DE CATASTROS
Arq. Martín Salazar
SUBDIRECTOR DE GEOMÉTICA
Arq. Leonardo León
ALTERNO RESPONSABLE DEL PROCESO DE AVALÚOS Y CATASTROS
Sr. Edgar Pazmiño
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Ing. Jennifer Chiluisa
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ASUNTO : Recomendaciones del sistema SISREC-4

La Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia pone en conocimiento del informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018 en el que textualmente dice:

- “Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.”

Por lo tanto, dispongo acatar esta recomendación, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Héctor Cilio Nuñez
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Elaborado por:	ARQ. LEONARDO LEON
----------------	--------------------

CASO:

[Faint circular stamp]

[Handwritten signature]
05-10-2018

[Handwritten signature]
14:15
05/10/18

[Handwritten signature]
14:19
05/10/18



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA**



MEMORANDO N. °: GADMSD-CAC-CMG-2018-0269-M
Santo Domingo, 01 de octubre de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

C.C.: Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Asunto: Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

En referencia a Memorando GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de la Dirección de Gobernabilidad Participación y Transparencia, mediante el cual comunica la recomendación del Informe N°DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con el propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en las próximas oportunidades.

Al respecto comunico a usted, que mediante Memorando GADMSD-CAC-CMG-0268-M que en copia adjunto, se ha informado a todo el personal del Centro de Atención Ciudadana la recomendación de dicho informe para que sea tomada en cuenta y aplicada oportunamente.

Atentamente,

Lcda. Carmen Morillo Galárraga
SUBDIRECTORA DEL C.A.C



Adjunto: Matriz de recomendaciones.

Caso: 63664



01 OCT 2018

N° de Ingreso

1281

16:33

Firma:

ADRIANA U J





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA



Memorando No. GADMSD-CAC-CMG-2018-0268-M
 Santo Domingo, 28 de septiembre de 2018

PARA:

Sra. Jenny Canales Ruiz
 ANALISTA DEL CAC

[Handwritten signature]

Sr. Edison Taco Malte
 ANALISTA DEL CAC

[Handwritten signature] 16:44

Sra. Julia Sandoval Cuenca
 ANALISTA DEL CAC

[Handwritten signature] 16:38

Sra. María Perugachi Mediavilla
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 16:36
 28/09/2018

Sr. Andrés Ortiz Morillo
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Srta. Evelin Alcivar Ordoñez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 28/09/18
 16:31

Srta. Emifer Fernandez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 16h29
 28/09/18

Sra. Cielo Bravo Pinargote
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 28-09-2018

Sra. Tatiana Aguavil Jendi
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 16:39 28/09/2018

Sra. Mónica Zamora Fajardo
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 16:30 (28/09/2018)

Sra. Dolores Padilla Ordoñez
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature] 28/09/2018

ASUNTO: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018 de la Contraloría General del Estado

Con la finalidad de atender requerimiento en Memorando GADMSD-GPT-2018-0023-MC, pongo en su conocimiento, que se remitió mediante correo electrónico institucional a cada uno de ustedes, las recomendaciones del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, emitida por la Contraloría General del Estado al GAD Municipal de Santo Domingo.

Con la finalidad que se sirvan cumplir las recomendaciones dadas a partir de la presente fecha, de acuerdo a sus competencias.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Lcda. Carmen Morillo Galarraga
 SUBDIRECTORA DEL CAC



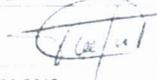


GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



RECOMENDACIONES - SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Informe	# Rec.	Recomendación	Cumplimiento (%)	Observaciones
DR10-DPSDT-AE-0010-2016	1	Dispondrá a los Concejales, Directores, Subdirectores, Gerentes y demás dignatarios, servidores y autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, entidades adscritas y empresas públicas municipales, que al colaborar en la recepción y entrega de donaciones y ayudas humanitarias en situaciones de emergencia, presenten informes de sus labores ejecutadas a las comisiones responsables con la finalidad de que su accionar social se encuentre debidamente justificado, documentado, respaldado y facilite el control posterior del mismo.	0%	CUMPLIDO
DR10-DPSDT-AE-0010-2016	2	Dispondrá a los servidores responsables que en los casos, en los que se reciba ayudas humanitarias por situaciones de emergencias, se mantengan registros con datos completos, legalizados, inventariados, que incluyan cantidades, medidas y descripciones de lo recibido por las personas naturales y/o jurídicas nacionales e internacionales y que se sustenten adecuadamente las entregas realizadas a sus beneficiarios directos o a través de terceros, con la finalidad de mantener un registro oportuno, adecuado, y que facilite el control posterior.	0%	CUMPLIDO
DR10-DPSDT-AE-0010-2016	3	Dispondrá a los servidores responsables de situaciones de emergencias, se distribuya y organice la colaboración y participación de los servidores de la entidad, entidades adscritas y empresas públicas municipales, a fin de cumplir con los decretos ejecutivos, resoluciones internas y solventar las situaciones de emergencia.	0%	CUMPLIDO
DR10-DPSDT-AE-0010-2016	4	Dispondrá a los servidores responsables de las entidades adscritas o empresas públicas municipales o servidores responsables de descuentos o donaciones en roles de pagos por parte de los servidores de la entidad que los dineros recaudados sean utilizados en la debida oportunidad y de acuerdo a los objetivos y fines previstos en beneficio de las persona afectadas por situaciones de emergencia.	0%	CUMPLIDO
DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018	21	Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.	100%	GADMSD-SG-2018-0283-MC.pdf GADMSD-CAC-CMG-2018-0268-M.pdf

NOMBRE Y APELLIDOS CARMEN MORILLO C
 CARGO SUBDIRECTORA CAC
 FIRMA 
 FECHA 28-09-2018

Zimbra:

carmen.morillo@santodomingo.gob.ec

Recomendaciones de Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

De : CARMEN CECILIA MORILLO GALARRAGA
<carmen.morillo@santodomingo.gob.ec>

vie, 28 de sep de 2018 11:25

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : Recomendaciones de Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Para : JENNY ALEXANDRA CANALES RUIZ
<jenny.canales@santodomingo.gob.ec>,
EDISON CARLOS TACO MALTE
<edison.taco@santodomingo.gob.ec> , JULIA
ENID SANDOVAL CUENCA
<julia.sandoval@santodomingo.gob.ec> ,
MARIA ALICIA PERUGACHI MEDIAVILLA
<maria.perugachi@santodomingo.gob.ec> ,
ANDRES GONZALO ORTIZ MORILLO
<andres.ortiz@santodomingo.gob.ec> ,
EVELYN PRISCILA ALCIVAR ORDOÑEZ
<evelyn.alcivar@santodomingo.gob.ec> ,
EMIFER FERNANDEZ CERON
<emifer.fernandez@santodomingo.gob.ec> ,
CIELO DOLORES BRAVO PINARGOTE
<cielo.bravo@santodomingo.gob.ec> ,
LISSETH TATIANA AGUAVIL JENDI
<lisseth.aguavil@santodomingo.gob.ec> ,
MONICA CECILIA ZAMORA FAJARDO
<monica.zamora@santodomingo.gob.ec> ,
DOLORES PADILLA ORDOÑEZ
<dolores.padilla@santodomingo.gob.ec>

Saludos cordiales,

Adjunto sirvase encontrar Memorando No. GADMSD-CAC-CMG-2018-0268-M de notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado en el Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Atentamente,

Lcda. Carmen Morillo Galarraga
SUBDIRECTORA DEL CAC

— **GADMSD-SG-2018-0283-MC y MATRIZ DE RECOMENDACIONES.pdf**
722 KB



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



Memorando N°: GADMSD-SG-2018-01162-M
Santo Domingo, 28 de septiembre de 2018

Para: Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Asunto: Conocimiento de Recomendación de la Contraloría General del Estado
emitida en Informe No. DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, referente a la recomendación de la Contraloría General del Estado del Informe **DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018**, contenida en el memorando Circular N°. GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por Usted y dirigido para Directores y Subdirectores, tengo a bien informar que se da por conocida la misma y será tomada en consideración conforme lo señalado en la normativa legal vigente y aplicada oportunamente.

Adicionalmente debo indicar que dicha recomendación fue dada a conocer a todo el personal de Secretaría General

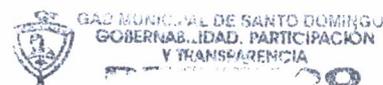
Atentamente,


Dr. Antonio Terán Mancheno.
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: Ivis Berrios	Asistente Administrativo	
-----------------------------	--------------------------	--

Se adjunta dos fojas



28 SEP 2018
de Ingreso 1272 16 H08
Firma: NATASHA ✓ 





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



Memorando Circular N. °: GADMSD-SG-2018-0284-MC
Santo Domingo, 26 de septiembre de 2018

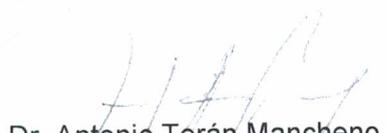
PARA: Sra. Rosa Mendoza
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, adjunto al presente sírvase encontrar contenido de Memorando GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Lcdo. Mauro Tapia B., Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, a través del cual da a conocer la recomendación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con el propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en las próximas oportunidades.

Particular que se comunica para su conocimiento y aplicación oportuna de conformidad a la ley.

Cordialmente,


Dr. Antonio Terán Mancheno.
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: Ivis Berrios	Asistente Administrativo	
-----------------------------	--------------------------	--



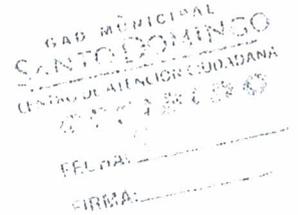


**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



Memorando Circular N. °: GADMSD-SG-2018-0283-MC
Santo Domingo, 26 de septiembre de 2018

- PARA:** Ab. Karina Santos
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
- Lcda. Carmen Murillo
SUBDIRECTORA DE CAC
- Ab. Doris Tapia
SUBDIRECTORA DE ARCHIVO
- Ing. Tatiana Ocampos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- Ing. José Luis Cadmen
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- Ab. Yamil Juez
ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA
- Sra. Ivis Berríos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, adjunto al presente sírvase encontrar contenido de Memorando GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Lcdo. Mauro Tapia B., Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, a través del cual da a conocer la recomendación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con el propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en las próximas oportunidades.

Particular que se comunica para su conocimiento y aplicación oportuna de conformidad a la ley.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno.
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por: Ivis Berríos	Asistente Administrativo	
-----------------------------	--------------------------	--





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD

Memorando N. °: GADMSD-DGC-2018-0189-M
Santo Domingo, 28 de septiembre de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA

ASUNTO: Cumplimiento de Recomendación de Contraloría General del Estado

En atención a memorando No.GADMSD-GPT-2018-023-MC, adjunto al presente remito copia del memorando circular N° GADMSD-DGC-2018-040-MC, con el que se dio a conocer al personal de esta Dirección las recomendaciones de la Contraloría General del Estado y Auditoría Interna, para su cumplimiento conforme las competencias asignadas. Así mismo, se anexa el respectivo justificativo en medio magnético (SISREC 4), del cumplimiento a las recomendaciones de los entes de control, realizadas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Atentamente,

Ing. Viviana Anzules Sánchez
DIRECTORA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Elaborado por: Ing. José Mendoza

CASO: 61758



28 SEP 2018

N° de Ingreso

1268

14134

Firma:

WATASHA V. [Handwritten Signature]





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD



Memorando N.º: GADMSD-DGC-2018-040-MC
 Santo Domingo, 28 de septiembre de 2018

José Heuleme
 28/09/2018

Diana
 28/09/2018
 11:30

PARA: PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN DE CALIDAD

Asunto: Recomendaciones de CGE y Auditoría Interna

Idrogrina Graede
 28-09-18
 11:29
A. Félix Cervantes
 11:30

Por medio del presente doy a conocer a ustedes la recomendación derivada del siguiente examen especial de la Contraloría General del Estado:

INFORME	# REC.	RECOMENDACIÓN
DR10-DPSDT-GADMSDAI-0001-2018	1	Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.

Se dispone la revisión de la misma y su cumplimiento, en el ámbito de sus competencias.

Atentamente,

Viviana Anzules Sánchez

Ing. Viviana Anzules Sánchez
 DIRECTORA DE GESTIÓN DE CALIDAD





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIONES PERMANENTES**



Memorando N°: GADMSD-C-2018-0124-M
Santo Domingo, 26 de septiembre de 2018

Para: Lcdo. Mauro Tapia
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Asunto: Conocimiento de Recomendación de la Contraloría General del Estado
emitida en Informe No. DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, referente a la recomendación de la Contraloría General del Estado del Informe **DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018**, contenida en el memorando Circular N°. GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por Usted y dirigido para Directores y Subdirectores, tengo a bien informar que se da por conocida la misma y será tomada en consideración conforme lo señalado en la normativa legal vigente y aplicada oportunamente.

Atentamente,

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.



27 SEP 2018

N° de Ingreso 1264 15H58
Firma: NATASHA V. Jim.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 PROCURADURÍA SÍNDICA



Memorando N.º: GADMSD-PS-2018-4054-M
 Santo Domingo, 27 de septiembre de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Tapia B.
 DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y
 TRANSPARENCIA.

ASUNTO: Recomendaciones Contraloría

En atención a sumilla insertada por parte del Procurador Síndico, Doctor Daniel Montoya, en memorandos GADMSD-GPT-2018-0832-M y en GADMSD-GPT-2018-0023-MC, suscrito por el Lcdo. Mauro Tapia, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, en el cual notifica para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe No. DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, realizado por la Contraloría General del Estado, dentro del cual constan las siguientes recomendaciones:

No. 6, que manifiesta: *“Dispondrá la elaboración de los contratos considerando que en la cláusula del plazo, la ejecución del servicio no inicie previa su celebración y legalización.”*

No. 21, que determina lo siguiente: *“Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado ”,*

Con estos antecedentes, me permito adjuntar la documentación que sustenta las recomendaciones antes mencionadas, emitidas dentro del Examen Especial.

Atentamente,

Dr. Daniel Montoya Alvarado
 PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ab. Devora Barcenas Eleno	ABOGADA EXTERNA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	

Adj:Copia de memorando GADMSD-PS-2018-4058-M (3 fojas)

Copia de contrato complementario (5fojas)

Caso: 61039-2018

61761



27 SEP 2018

Nº de Ingreso

1257 10448

Firma:





348 - UNIC. VQDN - PAVN - L - M - 0001 - 2018

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



CONTRATO COMPLEMENTARIO N° 1

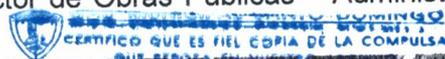
AL CONTRATO "ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACION LA COLEGIALA"

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario N°1, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo**, representado por el **Ing. Jorge Nicolalde de la Torre**, Coordinador de Infraestructura y Ambiente y Delegado del señor Alcalde; a través de Resolución No. GADMSD-R-VQM-2014-253; la misma que se agrega al presente instrumento como habilitante; y, por otra el **Ing. GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE**, a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se denominarán simplemente, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.-

- 1.1 Con fecha de 26 de febrero del 2018, se suscribió el contrato para el "ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA", entre el GAD Municipal de Santo Domingo y el Ing. Gendri Fernando Pacheco Calle, por el valor \$ 37.399,40 (TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) sin incluir IVA, con un plazo de (45) Cuarenta y cinco días calendario a partir de la firma del contrato.
- 1.2 El 27 de febrero del 2018, suscriben el ACTA DE INICIO DE TRABAJOS el Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Públicas Administrador de Contrato; Ing. Alan Carvajal, Fiscalizador del GAD Municipal; Ing. Nelson Barragán Delegado del Administrador; y el Ing. Gendri Pacheco Calle Contratista.
- 1.3 Mediante oficio colegiala GP N.º 007-2018, suscrito por el Ing. Fernando Pacheco Calle, solicita al Ing. Edgar Astudillo, Director de Fiscalización: "Por medio del presente solicito la suspensión temporal de la obra en referencia debido al siguiente punto: *de acuerdo a los oficios 3, 4 y 5 de fecha 15 de marzo del presente año en donde se hace conocer los incrementos y rubros nuevos que generan para concluir la obra se pidió las nuevas partidas presupuestarias de acuerdo al Art. 88 y 89 de la Ley de Contratación pública. El cual no se ha generado hasta la presente fecha dichas partidas*".
- 1.4 Con memorando N° GADMSD-DFI-2018-521-M, de 20 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Astudillo Iñiguez, Director de Fiscalización e Ing. Alan Carvajal, Analista de Fiscalización, informan al Director de Obras Públicas – Administrador de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



Contrato lo siguiente: "La Fiscalización de esta obra considera procedente la suspensión de los trabajos, solicitadas por el contratista"

- 1.5 Con Memorando GADMSD-DOP-2018-0939-M, de 21 de marzo de 2018, el Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Públicas, indica al Ing. Jorge Nicolalde de la Torre, Coordinador de Infraestructura y Ambiente lo siguiente: *"Con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato, pongo en conocimiento a usted comedidamente para la aprobación y legalización de la suspensión de Obra N.º 01, para la terminación de los trabajos"*
- 1.6 Con Memorando GADMSD-CIA-2018-0234-M, de fecha 23 de marzo de 2018, el Ing. Jorge Nicolalde Coordinador de Infraestructura y Ambiente, comunica al Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Publicas lo siguiente: *"...autorizo a usted para que continúe con el trámite correspondiente"*.
- 1.7 Con fecha 23 de marzo de 2018, suscriben los ingenieros; Ramón Domínguez, Alan Carvajal, Nelson Barragán y Gendri Pacheco Calle, Administrador de Contrato, Fiscalizador del GAD Municipal, Delegado del Administrador y Contratista respectivamente, el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TRABAJOS N° 1**, en la cual se establece que: *"...en el proyecto inicial no está contemplado la descarga de aguas lluvias y se plantea realizar un sumidero longitudinal que descargará en un muro de hormigón ciclópeo; así como también la necesidad de incrementar rubros contractuales...."*
- 1.8 Con memorando GADMSD-DFI-2018-500-M, de 16 de marzo de 2018, suscrito por los ingenieros Edgar Astudillo y Alan Carvajal, Director de Fiscalización y Analista de Fiscalización, respectivamente, solicitan al Ing. Efrén Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos., la evaluación de precios unitarios de los siguientes rubros:

DENOMINACIÓN	UNIDAD
Rejilla Transversal H.F.(0.50*1.00)	Unidades
Sumidero H. simple 60*60 f'c=180Kg/cm ²	Unidades
Hormigón Ciclópeo con encofrado F'c=180Kg/cm ²	m ³

- 1.9 Con memorando GADMSD-EPE-2018-0200-M, de 16 de marzo de 2018, hace conocer los precios unitarios para el objeto del contrato **"ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA"**
- 1.10 Con memorando GADMSD-DFI-2018-0519-M de 20 de marzo de 2018, suscrito por los Ingenieros Edgar Astudillo y Alan Carvajal, Director de Fiscalización y Fiscalizador respectivamente solicitan al Ing. Ramón Domínguez, Director de obras Públicas, elevar a la Dirección Financiera para que se considera Disponibilidad Presupuestaria por el valor de \$ 5.596,91 (CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 91/100), que corresponden al 14.96% del valor del contrato, para atender:

N°	Trámite	Valor requerido	% incrementos
1	ORDEN DE TRABAJO N.º 01	\$ 741,28	1.98
2	ORDEN DE CAMBIO N.º 01	\$ 1.867,31	4.99
3	CONTRATO COMPLEMENTARIO N.º 01	\$ 2.988,32	7.99
TOTALES		\$5.596,91	14.96

1.11 Con memorando N.º GADMSD-DOP-2018-1088-M, de 02 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Álvarez Washington, Director Subrogante de Obras Públicas, envía al Ing. Jorge Nicolalde, Coordinador de Infraestructura y Ambiente los datos para la aprobación de la orden de cambio N.º 01, Orden de trabajo N.º 01 y Contrato Complementario N.º 01 sobre el proyecto **"ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA"**, al respecto indica lo siguiente:

Contratista:	Ing. Gendri Fernando Pacheco
Administrador del Contrato:	Ing. Ramón Domínguez
Delegado del Administrador de Contrato:	Ing. Nelson Barragán
Supervisor- Fiscalizador:	Ing. Alan Carvajal
Monto del Contrato:	37.399,40 USD
Monto de anticipo 40%:	14.959,76 USD
Porcentaje de Avance de Obra:	60.00%
Plazo contractual:	45 días calendario
Inicio Plazo Contractual:	27 de febrero de 2018
Fecha de terminación:	12 de abril de 2018
Estado de obra:	En ejecución
Orden de Trabajo N.º 01:	741.28 USD (1.98 %)
Orden de Cambio N.º 01:	1.867,31 USD (4.99 %)
Contrato Complementario N.º 01:	2.988,32 USD (7.99 %)
Total Disponibilidad	5.596,91 USD (14.96 %)

En la parte pertinente indica: "(.....la Administración del Contrato, una vez que ha revisado la documentación que se adjunta y realizado la respectiva inspección a la obra, emite criterio favorable y solicita la respectiva aprobación de la disponibilidad presupuestaria.....La celebración de dichos incrementos equivale a un valor de USD 5.596,91 que es el 14.96 %)"

1.12 Con memorando GADMSD-CIA-2018-0267-M, de 11 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Jorge Nicolalde De La Torre, Coordinador de Infraestructura y Ambiente, emite el pronunciamiento favorable, para que continúe el trámite correspondiente.

1.13 Con memorando GADMSD-DOP-2018-1355-M, suscrito por el 24 de abril del 2018, los ingenieros Ramón Domínguez y Jorge Nicolalde De La Torre, Director de Obras





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



Públicas y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, respectivamente, solicitan se autorice en la próxima Reforma Presupuestaria asignar el valor de \$ 5.596,91 USD.

- 1.14 Con Certificación Presupuestaria N.º 323, de 28 de mayo de 2018 consta la partida presupuestaria 03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO, conferida por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero y el Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto, consta la asignación para financiar la orden de cambio 1, orden trabajo 1 y complementario 1 de la obra: **“ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA”**.
- 1.15 Con memorando GADMSD-DOP-2018-1903-M, de fecha 05 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Públicas, solicita al Ing. Efrén Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos la elaboración de la respectiva, cuadrilla tipo y especificaciones técnicas para el contrato complementario.
- 1.16 Con memorando GADMSD-EPE-2018-0434-M, de 06 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Efrén Nicolalde, Director de Proyectos Estratégicos, indica que atiende el pedido de formula polinómica respectiva.
- 1.17 Con memorando GADMSD-DFI-2018-968-M, de 11 de junio de 2018, suscrito por los Ingenieros Edgar Astudillo y Alan Carvajal, Director de Fiscalización y Fiscalizador respectivamente, indican que: *“una vez cumplido con la aprobación de la respectiva certificación presupuestaria, Especificaciones Técnicas, Tabla de Cantidades y Fórmula polinómica, sugerimos por su intermedio como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se haga llegar la documentación al departamento jurídico para la elaboración del respectivo contrato complementario con el Ing. Gendri Fernando Pacheco Calle”*.

Rubros del Contrato Complementario:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ADOQUINADO					
226 V	ACERA H.S. SUB-BASE 15 CM LOSETA 7 CM 180 KG/CM ²	M ²	17.68	152.00	2.687,36000
244 V	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	M ³	5.28	57.00	300,96000
VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO					2.988,32000
% DE INCREMENTO					7.99

- 1.18 Con memorando GADMSD-DOP-2018-1991-M, de 13 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Ramón Domínguez, Director de Obras Públicas, dirigida a Procuraduría Sindica señala: *“(...una vez cumplida con la aprobación de la respectiva*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



Certificación presupuestaria y con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del contrato, se solicita la elaboración del contrato complementario con el Ing. Gendri Fernando Pacheco calle, luego de recibir el informe presentado por el Ing. Edgar Astudillo en calidad de Director de Fiscalización y por el Ing. Alan Carvajal en calidad de Fiscalizador en memorando N.º GADMSD-DFI-2018-968-M. Recalcando que los Rubros Inmersos en este contrato son necesarios ejecutarlos con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato)".

1.19 Con memorando GADMSD-PS-2018-2899-M, de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya, solicita al Director de Obras Públicas lo siguiente: *"según lo previsto en el Art. 144 del Reglamento a la LOSNCP, el administrador del contrato deberá observar las siguientes disposiciones: Certifique, cuales son las causas técnicas imprevistas que le motivaron a usted en su calidad de Administrador del Contrato, para suscribir el Contrato Complementario, acorde a lo dispuesto en las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, No. 408-16 y 17, tomando en consideración que toda persona que tenga a su cargo la ejecución o administración de una obra tiene el deber de conocer las disposiciones legales y aplicarlas, tanto en lo que se refiere a los requisitos que dicha obra debe cumplir y los controles por ejercer. Asimismo serán obligatorias todas aquellas normas que se dicten posteriormente a las mencionadas, ya sea para derogarlas, ampliarlas o introducir conceptos nuevos, siempre que entren en vigencia mientras el proyecto se lleva a cabo; y, una vez que se haya ratificado su decisión de realizar un contrato complementario, con el efecto de la responsabilidad conferida en los Arts. 70 y. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 121 del Reglamento a la Ley invocada. Conforme lo establecen las NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO – 408-18 en lo referente a la Suspensión de la obra, se sirva justificar técnicamente los trabajos extraordinarios o las modificaciones que se tengan que realizar durante la ejecución de la obra. Establecer en forma clara y precisa si el plazo contractual se encuentra vigente, mediante la correspondiente liquidación de plazos.*

1.20 El Artículo 85 de la LOSNCP, establece: *Obras y Servicios Complementarios.- "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.*

1.21 El Artículo 86 de la LOSNCP, establece.- *Creación de Rubros Nuevos.- Si para la adecuada ejecución de una obra o prestación de un servicio, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



complementarios dentro de los porcentajes previstos en el artículo siguiente. Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes."

1.22 *El Artículo 87 de la LOSNCP, establece.- "Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.*

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley. 2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley. 3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente."

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato complementario, los siguientes documentos:

- a) Memorando GADMSD-DFI-2018-500-M, de 16 de marzo de 2018.
- b) Memorando GADMSD-EPE-2018-0200-M, de 16 de marzo de 2018.
- c) Memorando GADMSD-DFI-2018-0519-M de 20 de marzo de 2018.
- d) Memorando GADMSD-CIA-2018-0267-M de fecha 11 de abril de 2018.
- e) Memorando GADMSD-DOP-2018-1355-M, suscrito por el 24 de abril del 2018.
- f) Certificación Presupuestaria N° 323, de 28 de mayo de 2018.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



- g) Memorando GADMSD-DOP-2018-1903-M, de 05 de junio de 2018.
- h) Memorando GADMSD-EPE-2018-0434-M, de 6 de junio de 2018.
- i) Memorando GADMSD-DFI-2018-0968-M de 11 de junio de 2018.
- j) Memorando GADMSD-DOP-2018-1991-M de fecha 13 de junio de 2018.

de 7

Cláusula Tercera.- OBJETO:

3.01.-Mediante el presente contrato complementario el Ing. **GENDRI FERNANDO PACHECO CALLE**, se obliga con el **GAD Municipal de Santo Domingo** a complementar el contrato para el **“ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA”**.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO:

4.01.- El valor del presente contrato complementario, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA, es de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO **DÓLARES AMERICANOS CON 32/100(\$2.988,32)**, valor que no incluye IVA, de conformidad a la tabla de precios y cantidades que se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
ADOQUINADO					
226 V	ACERA H.S. SUB-BASE 15 CM LOSETA 7 CM 180 KG/CM ²	M ²	17.68	152.00	2.687,36000
244 V	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	M ³	5.28	57.00	300,96000
			VALOR DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO		2.988,32000
			% DE INCREMENTO		7.99 %

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:

5.01.-El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, el valor de la obra contra entrega de los trabajos, mediante planilla aprobada por la Fiscalización del Contrato Complementario N° 1 y el administrador del contrato.

Clausula Sexta.- PLAZO:

6.01.-El plazo del presente contrato complementario será de OCHO DIAS (8) calendario, contados a partir de la firma del presente contrato complementario N° 1.

Cláusula Séptima.-DEL REAJUSTE DE PRECIOS:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



7.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago de las planillas de ejecución de obra, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FORMULA POLINÓMICA PARA CONTRATO

" ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URBANIZACIÓN LA COLEGIALA "

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	1.411,21	0,553
C	COMBUSTIBLE	32,11	0,013
E	EQUIPO	220,73	0,086
H	CEMENTO PORTLAND	510,24	0,2
P	MATERIAL PETREO	196,12	0,077
R	REPUESTOS	104,35	0,041
X	VARIOS	77,22	0,03
TOTAL		2.551,98	1,000

Fórmula Polinómica: $Pr = Po(+0.553B1/Bo+0.013C1/Co+0.086E1/Eo+0.20H1/Ho+0.077P1/Po+0.041R1/Ro+0.03X1/Xo)$

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
MAESTRO MAYOR EJECUCION OBRAS C1	54,35	0,039
AYUDANTE D2	86,34	0,061
ALBAÑIL D2	172,67	0,122
PEON E2	1.053,70	0,747
Mec. Mantenimiento MEP I	44,15	0,031
TOTAL	1.411,21	1,000

Cláusula Octava.- CONSTANCIA:

8.01.- A más de las cláusulas que preceden, las cláusulas estipuladas en el contrato principal celebrado el **26 de febrero de 2018**, que sean aplicables al presente contrato, mantendrán vigentes, con igual valor y efecto para las partes contratantes.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA



Cláusula Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

9.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el contrato principal.

9

Cláusula Décima.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

10.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y en fe de aceptación, las partes firman en cuatro ejemplares el presente contrato complementario.

En la ciudad de Santo Domingo, el 10 de septiembre de 2018.

POR EL CONTRATANTE

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y
AMBIENTE

POR EL CONTRATISTA

Ing. Pacheco Calle Gendri Fernando
RUC: 0702803727001

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Elaborado por:	Abg. Carlos Tapia Amores	
Revisado Por:	Ab. Patricio Abarca Nieves	

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COMPULSA
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

PROCURADURÍA SÍNDICA





EN MEMORIA DE LA LEY 17-2013 GADMSD-AI-0001-2018-01

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

PROCURADURÍA SÍNDICA



Memorando N.º: GADMMSD-PS-2018-4058-M
Santo Domingo, 24 de septiembre de 2018

PARA: Personal de Procuraduría Síndica

ASUNTO: Recomendaciones Contraloría

En atención al requerimiento constante en memorando GADMMSD-GPT-2018-0023-MC, de fecha 20 de septiembre de 2018, suscrito por el Licenciado Mauro Tapia Basantes, Director de Gobernabilidad, Participación y Transparencia, que tiene relación al Examen Especial DR10-DPSDT-GADMMSD-AI-0001-2018, a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el GAD Municipal, realizado por la Contraloría General del Estado, dentro del cual consta la recomendación N° 21, que determina lo siguiente: **“Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado”**, tiene carácter informativo y de obligatorio cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones que se realicen dentro de los exámenes que se practiquen a la gestión municipal, dentro del ámbito de las competencias.

Atentamente,


Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL



 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE LA COMPULSA
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO


PROCURADURÍA SÍNDICA





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

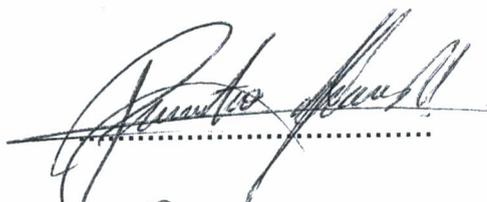


Memorando N.º: GADMSD-PS-2018-4058-M
Santo Domingo, 24 de septiembre de 2018

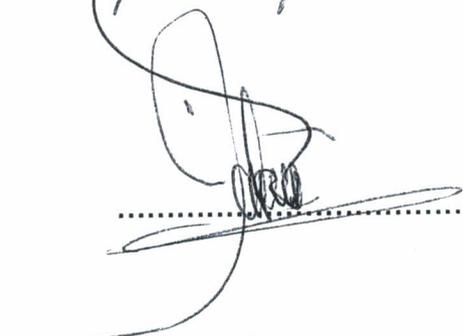
Ab. Nadia Melina Pesantes Salazar
SUBDIRECTORA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS


24/sep/2018
11h54

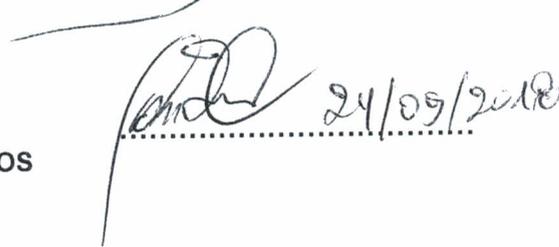
Ab. Patricio Abarca Nieves
SUBDIRECTOR DE PROCESOS CONTRACTUALES



Dr. Javier Fierro Aguilera
SUBDIRECTOR DE PATROCINIO



Ab. Holmer Zambrano Cañizares
SUBDIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE PROCESOS


24/09/2018


CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DE LA CÓMPULSA
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
PROCURADURÍA SÍNDICA





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Para: DIRECTORES
SUBDIRECTORES

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

A fin de fortalecer el control interno institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de productos, del estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, donde describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; doy a conocer la siguiente recomendación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en próximas oportunidades.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de entrega de documentación que respalda el estado de los procesos de las denuncias por robo de automotores.

Conclusión.

El Procurador Síndico, no proporcionó los expedientes de las denuncias por robo de 5 automotores, lo que ocasionó que se imposibilite la revisión debido a la falta de entrega de información, al organismo de control.

Recomendación

Al Alcalde

21. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control al ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.

PROCURADURÍA SÍNDICA





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
 GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
 Y TRANSPARENCIA

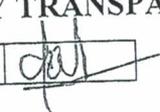


Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
 Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

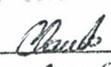
Atentamente,

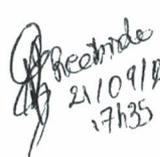

 Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
 PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Elaborado por: Velasco Natasha 



Caso: 61477

PROCURADURÍA
 JUDICIAL
 20 SEP 2018
 Recibido por: 
 No. 15409
 3547


 21/09/2018
 17h35





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0832-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

PARA: Dr. Daniel Montoya.
PROCURADOR SÍNDICO

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016; mediante Memorando N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0292-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola solicita que la Dirección de Gobernabilidad proceda a disponer la aplicación de recomendaciones así como el seguimiento de las mismas.

Al respecto, de conformidad con el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, solicito que hasta el 12 de octubre del presente año, con el carácter de obligatorio observen y pongan en práctica las recomendaciones que a continuación se detallan, debiendo por escrito hacer conocer a la Dirección de Gobernabilidad, Participación y Transparencia el cumplimiento de la presente disposición con las respectivas evidencias del caso, para correr traslado al organismo de control, además deberán subir la información al sistema SISREC V4.

TÍTULO DE COMENTARIO

Servicio de mantenimiento al vehículo 07-319, con inconsistencias y justificación de la necesidad institucional.

Conclusión.

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, elaboró los términos de referencia que fueron remitidos a la Alcaldesa, quién autorizó la contratación del servicio de mantenimiento técnico y especializado, sin el estudio, análisis, diseño o diagnóstico que debía disponer la entidad previo a la contratación, con 77 rubros que no se encuentran afines al daño reportado en la parte electrónica, por un mecanismo de contratación que conforme a la normativa vigente no estuvo relacionado con el procedimiento de régimen especial por cuanto no tenía por objeto la reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de la entidad; sin embargo, la Directora Municipal A de la Dirección de Contratación Públicas aprobó los pliegos y dispuso el inicio del procedimiento, lo que ocasionó que se contrate el servicio por 13 395,92 USD, con información incompleta y sin justificar la necesidad institucional, disminuyendo la disponibilidad de recursos económicos de la entidad para el cumplimiento de los objetivos y metas.

CERTIFICADO QUE EL ORIGINAL DE ESTE DOCUMENTO COMPULSA
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0832-M
Santo Domingo, 19 de septiembre de 2018

- El Director Municipal A de la Dirección de Administración Institucional, como responsable del área requirente permitió que se efectuara el servicio sin celebración o formalización del contrato; la Asistente de Abogacía elaboró, la Subdirectora Municipal de Procuraría Síndica revisó, el Procurador Síndico Municipal aprobó y la Alcaldesa suscribió el contrato con un plazo para su ejecución desde la adjudicación, sin observar lo que establece el último inciso del artículo 69 de la LOSNCP, lo que ocasionó que se inicie la ejecución del mismo con 39 días previo a su suscripción se ejecute el servicio en su totalidad antes de contraer la obligación contractual.

Recomendación

Al Procurador Síndico

6. Dispondrá la elaboración de los contratos considerando que en la cláusula del plazo, la ejecución del servicio no inicie previa su celebración y legalización.

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia B.
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

Elaborado por: Velasco Natasha

Adjunto: Matriz de informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018

Caso: 61039



*Recibido
21/09/2018
17h35*





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO**
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL



MEMORANDO GADMSD-DCT-2018-2002-M
Santo Domingo, 25 de septiembre del 2018

PARA : Lic. Mauro Tapia
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

ASUNTO : Cumplimiento de recomendaciones

En atención a memorando circular GADMSD-GPT-2018-0023-MC, mediante el que notifica el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante en informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del examen especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo por el período comprendido entre el 1 de enero del 2012 y el 31 de diciembre del 2016.

Con memorando circular GADMSD-DCT-2018-009-MC, se puso en conocimiento del personal de ésta Dirección, la recomendación 21 del informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Atentamente,


Ab. Adriana Rojas Pedrera
DIRECTORA DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por:	Ing. Paola Carrión	
----------------	--------------------	---

Adj. 01 Copia de memorando circular GADMSD-DCT-2018-009-MC

Caso: 62627

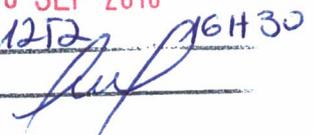


26 SEP 2018

Nº de Ingreso

1252 16430

Firma:







DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL

MEMORANDO GADMSD-DCT-2018-009-MC
Santo Domingo, 24 de septiembre del 2018

PARA : Ing. Bladimir Muñoz
Arq. Israel Guerrero
Arq. Luis Garcés
Ing. Hernan Ponce
Arq. Glenda Bazurto
Srta. Lady Proaño
Ing. Edwin Román
Ing. Paola Carrión
Arq. Johana Peña
Sra. Alicia Ojeda
Sr. Luis Burgos

ASUNTO : Cumplimiento de recomendaciones

Mediante el presente y para su cumplimiento pongo en conocimiento las recomendaciones emitidas por La Contraloría General del Estado, mediante examen DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

RECOMENDACIÓN 21: Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control a ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.

Atentamente,

Ab. Adriana Rojas Pedrera
DIRECTORA DE CONTROL TERRITORIAL

Elaborado por: Ing. Paola Carrión

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including dates like 24-09-2018 and times like 11:25, 11:26, 11:27, 11:29, and 14:00. There are several signatures and initials scattered throughout this area.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Para: DIRECTORES
SUBDIRECTORES

Asunto: Notificación para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Paola
f.p. 21-09-2018

Con Oficio N° 1230-DR10-DPSDT-2018, de fecha 11 de septiembre de 2018, la Delegación Provincial de Santo Domingo de la Contraloría General del Estado, remite el informe N° DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, del Examen Especial a los procesos de adquisición, registro, uso, mantenimiento y control del parque automotor en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

A fin de fortalecer el control interno institucional y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de acuerdo con lo determinado en el Capítulo III.- Unidades Organizacionales. Portafolio de productos, del estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, donde describe que una de las actividades de esta Dirección es realizar el seguimiento del cumplimiento de recomendaciones de auditorías internas y externas; doy a conocer la siguiente recomendación del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, con propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en próximas oportunidades.

TÍTULO DE COMENTARIO

Falta de entrega de documentación que respalda el estado de los procesos de las denuncias por robo de automotores.

Conclusión.

El Procurador Síndico, no proporcionó los expedientes de las denuncias por robo de 5 automotores, lo que ocasionó que se imposibilite la revisión debido a la falta de entrega de información, al organismo de control.

Recomendación

Al Alcalde

21. Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control al ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.





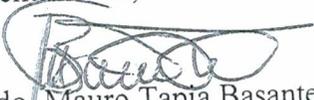
GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
GOVERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN
Y TRANSPARENCIA



Memorando N. GADMSD-GPT-2018-0023-MC
Santo Domingo, 20 de septiembre de 2018

Por la atención a la presente, suscribo.

Atentamente,


Lcdo. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOVERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Elaborado por: Velasco Natasha 



Caso: 61477 ✓



Zimbra:

paola.carrion@santodomingo.gob.ec

Fwd: SISREC Avance de Recomendación

De : DIRECCION CONTROL TERRITORIAL
<direccion.controlterritorial@santodomingo.gob.ec>

lun, 24 de sep de 2018 08:17

Asunto : Fwd: SISREC Avance de Recomendación

Para : PAOLA SILVANA CARRION GALLO
<paola.carrion@santodomingo.gob.ec>

De: "Notificacion SISREC" <sisrec@santodomingo.gob.ec>

Para: "direccion controlterritorial" <direccion.controlterritorial@santodomingo.gob.ec>

Enviados: Martes, 18 de Septiembre 2018 15:37:12

Asunto: SISREC Avance de Recomendación

Estimad@,

Se comunica que se le ha asignado la recomendación **21: Dispondrá y supervisará a los directores y jefes departamentales de la entidad, que proporcionen oportunamente, toda la información y documentación requerida por los auditores internos o externos para fines de las acciones de control al ejecutarse en el GAD Municipal de Santo Domingo, a fin de que el análisis se realice en el tiempo programado.** , del informe: **DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018**

Fecha máxima de cumplimiento: **28/12/2018**

Recuerde que su cumplimiento es inmediato y permanente



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ARCHIVO GENERAL



Memorando N°. GADMSD-SG-AG-2018-137 -M
Santo Domingo, 24 de septiembre del 2018

Para: Lcdo. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA**

Asunto: Conocimiento de Recomendación de la Contraloría General del Estado emitida en Informe No. DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, referente a la recomendación de la Contraloría General del Estado del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, contenida en el memorando No. GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de 20 de septiembre de 2018, remitido por la Dirección de Gobernabilidad, tengo a bien informar a usted que se da por conocida la misma y de igual manera se ha puesto en conocimiento del personal de la Subdirección de Archivos, con el propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en próximas oportunidades.

Atentamente,


Ab. Doris Ximena Tapia Bolaños
SUBDIRECTORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES

Caso: 61477



24 SEP 2018

N° de Ingreso: 1240 11:14

Firma: ADRIANA V. A.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
ARCHIVO GENERAL



Memorando N°. GADMSD-SG-AG-2018-12-MC
Santo Domingo, 24 de septiembre del 2018

Para: PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO

Asunto: Conocimiento de Recomendación de la Contraloría General del Estado emitida en Informe No. DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018.

Con un cordial saludo, tengo a bien dar a conocer a usted la recomendación de la Contraloría General del Estado del Informe DR10-DPSDT-GADMSD-AI-0001-2018, contenida en el memorando No. GADMSD-GPT-2018-0023-MC, de 20 de septiembre de 2018, remitido por la Dirección de Gobernabilidad, cuya copia anexo al presente, con el propósito de que sea tomada en cuenta y aplicada en próximas oportunidades.

Atentamente,



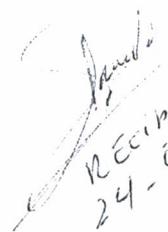
Ab. Doris Ximena Tapia Bolaños
SUBDIRECTORA DE ARCHIVOS MUNICIPALES

Caso: 61477



 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO

SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO


RECIBIDO
24-09-2018

